APRUEBASE LA ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA LA SEDE SOCIAL EFECTUADA POR LA H. ALCALDÍA DE LA PAZ, AL SINDICATO MIXTO DE COLECTIVEROS DE LAS LINEAS Nos. 1, 11 y 17

LEY DE 20 DE OCTUBRE DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébese la adjudicación efectuada por la H. Municipalidad de La Paz al Sindicato Mixto de Colectiveros de las líneas 1, 11 y 17 y que comprende 488.35 m2. de terreno, para la edificación de su sede social y sus dependencias en la zona final Obrajes, la que será en forma definitiva a título gratuito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de octubre de 1961.

Fdo. Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Fernando Ayala R., Senador Secretario; Julio Calvo, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y un años.